I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000816

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 22 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2239/2013; el Ordinario Nº400/334/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum Nº1100/741/2013 de la Dirección de Control; fotocopia del Memorándum Nº500/368/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Registro de Obligación de Programas N°108 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, los derechos de la infancia son protegidos exhaustivamente por un amplio catálogo de instrumentos internacionales y regionales referidos a los derechos humanos, humanitarios y legislación sobre refugiados. Los menores son beneficiarios de los derechos recogidos en los tratados generales. Además, se han creado varios instrumentos especiales para otorgar una protección especial a los menores dada su particular vulnerabilidad y la importancia que tiene para el conjunto de la sociedad, asegurarse del desarrollo en la salud, educación y participación activa de sus miembros más jóvenes.

Que, en el marco general de los derechos de la infancia es la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) celebrada por la ONU en 1989. Este fue el primer tratado que se ocupó específicamente de los derechos de la infancia y marcó un paso importante en el avance hacia un "acercamiento basado en derechos" que consideró a los gobiernos legalmente responsables de la falta de atención hacia las necesidades de la infancia. De la Convención nació una nueva visión de los niños, considerados poseedores de derechos y responsabilidades apropiados a su edad más que una propiedad de sus padres o beneficiarios indefensos de la caridad.

Que, los derechos de la infancia abarcan cuatro aspectos principales de la vida del niño: el derecho a sobrevivir; el derecho a desarrollarse; el derecho a ser protegido de todo mal; y el derecho a participar.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"Coordinación de las Acciones Destinadas al Desarrollo Integral y Participativo de Niños/as y Jóvenes de la Comuna de Cerrillos"**, que tendrá como objetivo general, crear a través de la coordinación de las acciones interesadas en el desarrollo integral y participativo de los niños/as y jóvenes, los espacios y vínculos necesarios para el levantamiento de programas sociales enfocados a este segmento y como objetivos específicos los siguientes:

DIRECCIÓN JURÍDICA

- Levantamiento y creación de programas sociales en el área del desarrollo integral de jóvenes y niños.
- Crear un lineamiento de comunicación directa con los jóvenes de Cerrillos a través de propuestas innovadoras.
- Promover y difundir los Derechos de los niños y niñas en la Comuna de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000816

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

- Fortalecer la gestión de iniciativas comunitarias en beneficio de los niños.
- Coordinar el trabajo en red de distintas instancias que trabajan con infancia.
- Organizar actividades a favor de la infancia de los sectores mas pobres de la comuna.
- Generar espacios de integración juvenil a nivel local.
- Promover su desarrollo e implementar acciones tendientes a potenciar la participación juvenil.
- Generar políticas locales concretas nacidas a partir del interés de estos mismos.

2. La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. La duración del programa será de 3 meses (abril, mayo y junio de 2013).

4. Autorízase la contratación a honorarios de doña **Silvana Leiva Jiménez**, cédula de identidad N°15.938.999-5, Licenciada en Sociología, para cumplir la función de Coordinadora de la Oficina del Niño y la Juventud en Cerrillos, por el periodo comprendido en los meses de abril, mayo y junio, por un valor total de $1.999.998.- (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) brutos, a cancelar en 3 cuotas iguales y mensuales de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos.

5. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato a Honorario respectivo.

6. El costo total del programa asciende a la suma de $1.999.998.- (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos).

7. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del convenio deberá ser imputado a la cuenta presupuestaria 21.04.004. "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000816

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Encargada Programa
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA